

## CONVOCATORIA DEL III CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES EN LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

### BASES

---

Desarrollar una acción preventiva de calidad supone, entre otras posibles cuestiones, estructurar espacios flexibles que permitan el trabajo en red, la reflexión conjunta, la publicación de experiencias exitosas de intervención o la puesta en común de estrategias e ideas ligadas a la acción preventiva.

Avanzar hacia la calidad supone, asimismo, acortar la clásica distancia que suele producirse entre la teoría y la práctica, o intervenir en las dificultades que suelen tener los técnicos que están en el ejercicio práctico y directo de su acción para sistematizar y compartir escribiendo sus experiencias de intervención.

Con el ánimo de incidir en esta línea de trabajo, se convoca el **III Concurso de Buenas Prácticas Municipales en la Prevención del Absentismo Escolar y la Prevención y Atención del Acoso Escolar**, para el intercambio de experiencias, ideas y proyectos exitosos, acometidos desde las políticas más cercanas a los ciudadanos.

Los Gobiernos Locales viven directamente esta situación por su proximidad a los ciudadanos y por el conocimiento directo de la realidad social de su municipio. Por ello, desde la FEMP, con la colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, planteamos esta Convocatoria con el ánimo de dar a conocer las políticas educativas de los Gobiernos Locales en la prevención del Absentismo Escolar.

Por otro lado, las condiciones de riesgo y protección que influyen sobre el Acoso Escolar requieren igualmente de un análisis desde los diferentes niveles implicados. Aunque el acoso no es nuevo, en los últimos tiempos ha quedado clara la necesidad de afrontar el problema desde las escuelas hasta las instituciones y, en especial, las más cercanas al ciudadano, contando con la colaboración de profesionales expertos que aporten estrategias para su prevención y posible solución.

1. Podrán concurrir a esta convocatoria todas las Entidades Locales adheridas a la FEMP que desarrollen actuaciones específicas en el ámbito de la prevención del Absentismo y del Acoso Escolar.

Cada Municipio podrá presentar una propuesta por cada una de las modalidades del concurso:

- Prevención del absentismo escolar
- Prevención y atención del acoso entre iguales

Los programas galardonados en ediciones anteriores de este Concurso no podrán presentarse en un período de tres años desde la fecha en que hayan sido premiados.

2. Las experiencias presentadas a esta convocatoria deberán encontrarse activas o haber concluido con posterioridad al 1 de enero de 2017.
3. La información de las propuestas que se presenten deberá reflejarse en la “ficha de buenas prácticas” que se adjunta –que habrá de rellenarse según se trate de un programa de prevención del absentismo escolar o de prevención y atención del acoso entre iguales- disponible en la web de la FEMP ([www.femp.es](http://www.femp.es)), en el apartado de convocatorias (Ruta: Comisiones de Trabajo / Educación / III Concurso Buenas Prácticas contra el absentismo y el acoso escolar).

A cada ficha habrá de incorporarse completa información del programa que se presenta, tanto para la valoración de la propuesta por el comité evaluador como para su publicación en el Catálogo de Buenas Prácticas que se publica cada año con los programas premiados.

4. Los criterios básicos para la valoración de las buenas prácticas son:
  - Impacto. Demostración de mejoras tangibles en la Prevención del Absentismo Escolar y/o la Prevención y Atención del Acoso Escolar.
  - Coordinación con algunas de las siguientes entidades:
    - Administración del Estado
    - Comunidades Autónomas
    - Otras Entidades Locales
    - Concejalías de un mismo Ayuntamiento que colaboran entre sí
    - ONG / voluntariado
    - Sector Privado y Fundaciones
    - Centros Académicos o de Investigación
    - Medios de Comunicación
  - Sostenibilidad. Manifestación de cambios duraderos en:
    - Ordenanzas, reglamentos y planes
    - Políticas y estrategias adaptadas a las necesidades detectadas
    - Marcos institucionales y procesos para la adopción de decisiones
    - Sistemas de administración y gestión eficiente
  - Innovación y posibilidad de transferencia. Propuesta de formas de actuación innovadoras en su contenido.

- Cofinanciación externa del programa por entidades distintas del Ayuntamiento, especificando la aportación/valoración cuantitativa de la financiación propia del Municipio.
  - Evaluación. Indicación de los mecanismos de evaluación (qué se evalúa, qué indicadores se utilizan, quién lleva a cabo la evaluación, etc.) que permitan determinar los logros del programa o actuación, tanto en el proceso de implantación como en los resultados obtenidos.
  - Metodología de trabajo. Los programas deberán tener unos objetivos y actividades que precisen de una planificación, gestión y evaluación continua.
  - Planificación y desarrollo integral desde las diferentes áreas municipales. La planificación debe ser flexible, ya que, a lo largo del desarrollo del programa, se debe adaptar en función de los cambios que en la realidad se vayan produciendo.
  - Enfoque transversal de género. Los programas deben contar con la perspectiva de género en su desarrollo.
5. La valoración de las propuestas de buenas prácticas será llevada a cabo por un grupo de expertos –académicos y del ámbito local- en las materias objeto de la presente convocatoria, que trasladará su propuesta a la Comisión de Seguimiento formada por representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
6. Las propuestas de buenas prácticas, junto con la documentación complementaria que se estime pertinente aportar, deberán remitirse a la FEMP por correo electrónico a la dirección: [educacion@femp.es](mailto:educacion@femp.es). Las entidades que deseen remitir sus propuestas en formato impreso deberán enviarlas a la siguiente dirección postal:

Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)  
Subdirección de Educación y Cultura  
C/Nuncio, 8  
28005 Madrid

7. El plazo de admisión de propuestas de buenas prácticas finaliza el [día 23 de octubre de 2017](#). Cualquier propuesta recibida con posterioridad a las 23:59 h de esta fecha no podrá ser considerada en la presente convocatoria.
8. Se establecen dos categorías: programas presentados por Municipios de hasta 20.000 habitantes y programas presentados por Municipios de más de 20.000 habitantes.

En cada una de las dos categorías, se concederá un máximo de siete premios.

Los premios carecen de dotación económica.

La FEMP y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el fin de favorecer el intercambio de experiencias en el ámbito de la prevención del Absentismo Escolar y el

Acoso Escolar editarán un manual que recogerá los programas seleccionados y que será remitido a todos los Gobiernos Locales.

La entrega de los galardones a los Municipios premiados tendrá lugar con ocasión de una Jornada de Buenas Prácticas dedicada a la presentación de estrategias de prevención del absentismo escolar y el acoso entre iguales, en la que se expondrán los proyectos premiados.

9. El fallo de la presente convocatoria será comunicado a las Entidades Locales que presenten propuestas de buenas prácticas.
10. La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

#### **RECOMENDACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE BUENAS PRÁCTICAS**

- Se recomienda ajustarse, en lo posible, a los epígrafes previstos en la ficha, sintetizando la información ofrecida.
- Cada ficha debe recoger la información más completa sobre el programa que se presenta, tanto para facilitar su valoración como con vistas a su difusión en el Catálogo de Buenas prácticas que recoge cada año los proyectos premiados, que debe facilitar comprensión por otros Municipios y ser utilizada como referencia.
- La información adicional que se estime oportuna –y complete y amplíe la expuesta en la ficha– puede remitirse en documentos anexos, si bien la referencia esencial para la valoración de las propuestas será la información reflejada en la ficha.
- Para cualquier aclaración o información adicional puede contactar con la Subdirección de Educación y Cultura ([educacion@femp.es](mailto:educacion@femp.es) y tel.: 913 643 702).

#### **USO DE LA INFORMACIÓN APORTADA**

*La información aportada en las fichas descriptivas de los proyectos presentados a esta Convocatoria podrá ser publicada en el formato que establezcan la FEMP y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el fin de favorecer el intercambio de experiencias en materia de Prevención del Absentismo Escolar y el Acoso Escolar. Podrá ser publicada, por tanto, toda la información aportada en todos los apartados de la ficha y en los documentos anexos, a excepción del teléfono y el correo electrónico de los siguientes apartados de la ficha: 5 (electo responsable) y 6 (técnico responsable). Todos los datos proporcionados en las fichas así como en los documentos anexos relativos al electo y el técnico responsable serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y serán incluidos en una base de datos automatizada que gestionarán la FEMP y que podrá ser accesible para el conjunto de las Administraciones públicas que realizan actividades en la materia con el protocolo que a tal efecto establezcan la FEMP y el MECD. Podrán ejercerse, no obstante, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a los mismos solicitándolo por escrito ante la FEMP (C/ Nuncio 8, Madrid 28005).*